Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 77 numeral I y II del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La acción global frente al cambio climático es ineludible e impostergable. De acuerdo con la comunidad científica internacional, es necesario que todos los países reduzcan, de manera conjunta y decidida, las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para evitar que los efectos se agraven. Para México, este desafío conlleva problemas sociales, económicos y ambientales que ya afectan a su población, infraestructura, sistemas productivos y ecosistemas.

Este fenómeno nos impone la necesidad de planear a largo plazo y actuar de inmediato para adaptarnos ante los impactos potencialmente adversos, así como reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

El sistema climático depende del equilibrio de varios factores externos e internos. Entre los externos destacan la radiación solar o los ciclos de la órbita, mientras que algunos factores internos son la composición química de la atmósfera o los ciclos del agua y el carbono. En las últimas décadas se ha identificado un importante incremento en la concentración de gases de efecto invernadero alterando la composición química atmosférica.

Esta concentración ha prácticamente alcanzado las 400 partes por millón, colocándose 40 por ciento por encima de los valores medios registrados en el último medio millón de años. Lo anterior tiene como consecuencia el incremento en la temperatura promedio del planeta, la cual podría llegar a sobrepasar los 4°C hacia finales de siglo. De ser así, la sociedad enfrentaría muy graves consecuencias ambientales, económicas y sociales. Es por ello que este es un momento crucial para emprender acciones inmediatas que minimicen el agravamiento y los impactos del cambio climático.

Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de 2°C o 3°C, respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos de clima tales como las sequías y las ondas de calor.

Además, podrían cambiar los patrones oceánicos, lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes. Por ejemplo, se ha estudiado que este aumento de temperatura podría derivar en una situación semejante a lo ocurrido en el Plioceno (entre 3 y 5 millones de años) cuando, a causa de las altas temperaturas del mar, a nivel superficial hubo un estado constante similar al fenómeno de El Niño, resultando en una alta actividad ciclónica.

Desde hace más de dos décadas, la respuesta al desafío del cambio climático se presenta de manera compartida en la arena de la negociación multilateral.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) establece una serie de mecanismos cuyo objetivo es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera de manera tal que permita el desarrollo Sustentable.

Este objetivo no ha sido todavía alcanzado mediante este acuerdo multilateral, por ello es necesario transitar hacia la adopción de un nuevo instrumento global jurídicamente obligatorio de participación universal, basado en la ciencia, con compromisos diferenciados pero comparables.

En la decimoctava Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP 18), celebrada en Doha, Qatar, a finales de 2012, se aprobó una enmienda al Protocolo de Kioto que formaliza la entrada en vigor del segundo periodo de compromisos y se avanzó en la denominada Plataforma de Durban para la Acción Ampliada. Esta Plataforma tiene el objetivo de lograr un protocolo, otro instrumento o un resultado acordado con fuerza legal para 2015, el cual se implementaría a más tardar a partir de 2020. A la par de estos procesos, para los países en desarrollo se impulsan las Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropiadas con la posibilidad de ser respaldadas y facilitadas mediante tecnología y financiamiento internacional. Estas acciones tienen la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas voluntarias de reducción de emisiones definidas por los países en desarrollo.

En el ámbito de las acciones internacionales en materia de adaptación, México impulsa la instrumentación del Marco de Adaptación que se aprobó en la COP 16 en Cancún, el cual establece que ésta debe ser enfrentada con el mismo nivel de prioridad que el de la mitigación. Bajo este enfoque, los esfuerzos nacionales para la adaptación al cambio climático han contado con el apoyo de recursos técnicos y financieros recibidos mediante cooperaciones bilaterales de, entre otros países, Alemania, Reino Unido y Francia, así como de organismos multilaterales.

En México prevalecen condiciones de alta vulnerabilidad ante el cambio climático. La información sobre los impactos climáticos históricos y las tendencias socioecológicas y socioeconómicas, aunada a los fenómenos actuales de industrialización y urbanización, así como el uso indiscriminado y el consecuente deterioro de los recursos naturales, entre otros, representan un problema ambiental, social y económico que se agudizará por los efectos del cambio climático.

En ese contexto, la adaptación debe ser un componente central de cualquier esfuerzo de combate al cambio climático. Respecto a la emisión de CO 2, México contribuyó en 2011 con el 1.4 por ciento de las emisiones globales derivadas principalmente de la quema de combustibles fósiles. De acuerdo con estas cifras, México es el decimosegundo país con mayores emisiones del mundo.

Pese a que podría decirse que nuestra contribución no es significativa, si se compara con la de los grandes emisores, México es un país con responsabilidad global, convencido de que el desarrollo económico puede y debe alcanzarse mientras se protege al medio ambiente, por ser éste un bien público del que dependemos todos los países del mundo.[1]

Las emisiones totales de gases de efecto invernadero originadas por las actividades humanas continuaron incrementándose entre 1970 y 2010, a pesar de los esfuerzos crecientes de las políticas para la mitigación del cambio climático. Sin embargo, “las políticas climáticas pueden ser asesoradas por los descubrimientos científicos”, para ser mejoradas y que resulten más eficientes.

La investigación y el desarrollo generan conocimientos sobre cómo frenar el cambio climático y, en este sentido, invertir en ciencia y tecnología para frenar, adaptar y mitigar los efectos adversos del

cambio climático, forma parte esencial en el desarrollo, difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías que ayuden a proteger el planeta.

Estas son algunas de las conclusiones de la tercera y última fase del Quinto Informe de Evaluación (AR5) sobre cambio climático que acaba de presentarse en Berlín. El AR5 ha sido elaborado por el Panel Intergubernamental de la ONU sobre Cambio Climático; se titula "Mitigation of Climate Change" (Mitigación del cambio climático), y en su elaboración han participado 235 científicos de 58 países.

En este informe también se define las trayectorias resilientes al clima como: "trayectorias de desarrollo sostenible que combinan adaptación y mitigación con miras a reducir el cambio climático y sus impactos. Comprenden procesos iterativos para garantizar la aplicación y el mantenimiento de la gestión eficaz del riesgo.

Las transformaciones en las decisiones y medidas de orden económico, social, tecnológico y político pueden posibilitar las trayectorias resilientes al clima. Ahora se puede tratar de aplicar estrategias y medidas que logren progresos hacia las trayectorias de desarrollo sostenible al clima, y que al mismo tiempo contribuyan a mejorar los medios de subsistencia, el bienestar social y económico y la gestión ambiental responsable. A nivel nacional, se considera que la transformación es más eficaz cuando refleja las propias visiones y enfoques de un país para lograr el desarrollo sostenible en conformidad con sus circunstancias y prioridades nacionales. Se considera que las transformaciones hacia la sostenibilidad se benefician del aprendizaje iterativo, los procesos deliberativos y la innovación."[2]

En la actualidad existe un consenso global sobre la necesidad de adoptar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible. Nuestro modo de producción y consumo energético está generando una alteración climática global que está provocando graves problemas ambientales y serios impactos tanto sobre los recursos básicos del planeta como sobre los sistemas socioeconómicos. El incremento de la concentración de los gases efecto invernadero en la atmósfera (fundamentalmente de dióxido de carbono) se debe a las emisiones que producen actividades humanas, tales como la quema de los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural) o la deforestación acelerada del planeta (representando esta última fuente una cuarta parte de las emisiones totales de gases efecto invernadero).

El cambio climático nos enfrenta a un doble desafío en nuestra actuación: la mitigación y la adaptación, y exigen una transformación profunda de nuestros actuales modelos energéticos y productivos; y un compromiso desde la escala local y territorial más próxima, hasta la escala global al más alto nivel.

La planificación se convierte en una medida de adaptación al cambio climático, y tanto los conceptos, como las herramientas de los sistemas de producción climáticamente inteligentes, a través de los conocimientos generados por la ciencia, tecnología e innovación, deben ser parte integrante de un marco legal que permita hacer una contribución genuina y sostenible para afrontar retos como la seguridad alimentaria, la mitigación del cambio climático o el aumento de capacidades en los países en vías de desarrollo.

Si bien es cierto, en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 que se desprende del Objetivo 3.5. del Plan Nacional de Desarrollo, que a la letra dice: "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible", se contemplan acciones para la mitigación y la adaptación del cambio climático, sin

embargo, estas acciones no tienen un sustento legal dentro de la Ley de Ciencia y Tecnología, que es el principal instrumento reglamentario de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que su objetivo principal es establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en coordinación con las Entidades Federativas y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación.

En ese sentido, no se puede entender una agenda de desarrollo sostenible sin incorporar el cambio climático y la resiliencia como pilares fundamentales de una política de Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, y para ello se requiere una mayor coordinación entre las distintas esferas de gobierno (agricultura, medio ambiente, salud, economía, obras públicas, etc.) y entre sectores público y privado; una "apropiación" mayor por parte de autoridades sectoriales, especialmente del sector agropecuario; y una más activa participación de los países en las negociaciones internacionales, en este sentido se propone adicionar la fracción IX al artículo, con el siguiente objetivo:

Establecer como política de Estado el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero como parte integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo expuesto, pongo a consideración de ésta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Por el que se adiciona la fracción IX al artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Artículo 2. Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

> **IX. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Estrategia Nacional de Cambio Climático, visión 10-20-40. Gobierno de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2013.

Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2 013

2 Cambio Climático, Impacto, Adaptación y Vulnerabilidad. Resumen para los Responsables de Políticas. Contribución del grupo de trabajo II al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

https://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg2/ar5_wg II_spm_es.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.

Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica)